

## PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA

### "OBRAS PUBLICAS"

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN DIEGO DE ALEJANDRIA, JALISCO ADMINISTRACION 2018-2021

JUSTIFICACION	
<p>Es necesario vigilar los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles, la Ejecución de Obras Publicas con impacto social, el bienestar y desarrollo sustentable del Municipio y sus habitantes, mitigando los impactos de contaminación, en el manejo de Aguas Residuales, el cuidando, bienestar ecológico de nuestra región y el rescate de espacios públicos, dando respuesta a la creciente demanda social.</p>	
MARCO JURIDICO	
<p>Con fundamento en la Ley de Gobernación del Estado de Jalisco, en el <b>Artículo 48.</b> donde El Presidente Municipal tiene las siguientes facultades:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>I. Tomar parte en las discusiones que se originen en las sesiones del Ayuntamiento con voz y voto. En caso de empate, tiene voto de calidad;</li><li>II. Presidir los actos oficiales a que concurra o delegar esa representación;</li><li>III. Nombrar y remover a los servidores públicos municipales cuya designación o remoción no sea facultad exclusiva del Ayuntamiento, de acuerdo al reglamento respectivo;</li><li>IV. Coordinar todas las labores de los servicios públicos del Municipio, así como las actividades de los particulares que revistan interés público;</li><li>V. Proponer al órgano de gobierno, en la primera sesión de Ayuntamiento los nombramientos de los funcionarios encargados de la Secretaría del Ayuntamiento y de la Hacienda Municipal, así como del titular del órgano de control interno cuando así lo contemplen los reglamentos municipales. Si el Ayuntamiento rechaza la propuesta, el Presidente Municipal debe presentar una terna de candidatos para cada puesto, de los cuales se hace la designación por el Ayuntamiento dentro de los tres días naturales siguientes. Transcurrido este plazo sin que dicho cuerpo colegiado haga la elección o niegue la aprobación de los candidatos, el Presidente puede expedir inmediatamente el nombramiento en favor de cualesquiera de los que hubiesen formado parte de las ternas correspondientes; y</li><li>VI. Las demás que establezcan las Constituciones Federal, Estatal y demás leyes y reglamentos.</li></ol>	
<p>Con base en el Código Urbano del Estado de Jalisco, en el artículo 1,</p> <p>"define las normas que permitan dictar las medidas necesarias para ordenar los acotamientos humanos dentro del Estado de Jalisco y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y el ordenamiento territorial, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.</p>	
MISION	VISION
<p>Lograr un desarrollo equilibrado de todos los sectores dando un uso óptimo para la ejecución de obras y servicios básicos como alcantarillados, conservación y mejoramiento de la estructura vial, limpieza de causes y arroyos, colectores pluviales canalizaciones, armonía y funcionalidad en los espacios físicos e iluminación.</p>	<p>Aplicar técnicas innovadoras, en beneficio del Municipio para el mejoramiento de la infraestructura urbana que se proyecte visual, armónico y de uso práctico para el beneficio de la población de San Diego de Alejandria.</p>

### OBJETIVOS GENERALES

- Contribuir al desarrollo integral del Municipio de San Diego de Alejandría, mediante el proceso administrativo de la construcción y rehabilitación de obras de infraestructura urbana y servicios públicos, logrando la calidad requerida al menor costo.
- Proyectar, construir, licitar y supervisar las obras públicas efectuando el control de calidad de las mismas incluyendo su aspecto técnico y financiero.
- Mantener en las mejores condiciones posibles de operación las calles y avenidas de la ciudad aplicando el mantenimiento preventivo y correctivo de las mismas.
- Contribuir con la adecuada prestación de servicios públicos municipales, como apoyo con maquinaria pesada, alumbrado público, construcción de obras menores, canalizaciones de arroyos, etc., optimizando recursos.
- Coadyuvar al desarrollo del Municipio de San Diego de Alejandría, mediante la construcción y conservación de obras que permitan preservar y mejorar la infraestructura urbana.

### ACCIONES

- Vigilar la ejecución de las obras públicas municipales
- Supervisar que las obras municipales se realcen con apego a los proyectos, planes y contratos que las originen.
- Vigilar que el departamento de obras públicas cumplan y hagan cumplirlas leyes, reglamentos que en materia de construcción, de fraccionamientos y en general de desarrollo urbano.
- Proponer proyectos para la ejecución de obras en el municipio, así como proyectos de obras por cooperación de los particulares en los términos de ley que rige el consejo de colaboración municipal.
- Proponer y opinar en todo lo referente al ornato público, alineamiento, conservación y aperturas de las vías pública y calzadas, en coordinación con las comisiones de calles y calzadas.
- Proponer y opinar sobre la instalación de documentos y estatuas que deban erigirse en lugares públicos, colaborar con todas las autoridades en el cumplimiento de disposiciones que dicten materia de conservación de monumentos arquitectónicos y joyas históricas.
- Supervisar la conservación de sistemas de desagüe drenaje y colectores del municipio, así como procurar la conservación de materiales de establecimientos d agua potable.
- Coadyuvar con los directores sanitarios en inspección e higienización de los edificios públicos en las campañas de carácter profiláctico.
- Promover, analizar y dictaminar las iniciativas en materia de obra pública tanto en zona urbana como en zona rural.

- Analizar y evaluar los trabajos relacionados por el departamento encargados de la obra pública esto con base en las necesidades del municipio.
- Analizar y dictaminar los convenios y contratos entre particulares de obra pública para el municipio al igual que con autoridades federales y estatales.

SAN DIEGO DE ALEJANDRIA, JALISCO 1 NOV 2018

COMISION EDILICIA DE EDUCACION PRESCIDIDA POR:



**MTRA. ALMA LIZZETTE DEL REFUGIO ANGEL CERRILLO**

**REGIDORA Y PRESIDENTE MUNICIPAL.**